



Región de Murcia  
Consejería de Sanidad



**SANIDAD A TIEMPO**  
**GARANTÍA DE SALUD**

## Qué asegura el decreto de garantía\* asistencial

Garantiza a los ciudadanos de la Región de Murcia que si la espera supera **30 días** para una prueba diagnóstica; **50 días** para primera consulta o **150 días** para intervenciones quirúrgicas, **podrá acudir** a cualquier centro de su elección, que esté debidamente autorizado, asumiendo su coste el Servicio Murciano de Salud.

\*Decreto nº 25/2006 BORM 8-4-2006

## Qué asistencia sanitaria se garantiza

- Intervenciones quirúrgicas.
- Primeras consultas de atención especializada.
- Pruebas diagnósticas/terapéuticas.
  - TAC
  - Resonancia magnética
  - Ecografía
  - Mamografía
  - Endoscopia
  - Hemodinámica
  - Ecocardiografía
  - Ergometría



## Dónde ejercer el derecho

En cualquiera de los Centros Sanitarios que se encuentren en la relación que le será facilitada en las **unidades de admisión** de cada Hospital del Servicio Murciano de Salud.

## Cómo ejercer el derecho Gestiones a realizar

Una vez superados los plazos citados, para ejercer su derecho deberá solicitar el certificado de garantía en la unidad de admisión de su Hospital de referencia. Posteriormente podrá acudir al centro sanitario que usted elija de la lista que será facilitada.

## Tiempo para ejercer el derecho

1 año desde su firma de conformidad con el certificado de garantía.

## Es importante saber que...

- Puede solicitar información sobre su situación en las lista de espera en cualquier momento.
- A la firma de su conformidad, con el certificado, será dado de baja en la lista de espera correspondiente.
- **Ud. no debe abonar cantidad alguna.** El Servicio Murciano de Salud abonará la asistencia directamente al centro que le atienda en aplicación de este derecho.

